

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 0806 00 (Acción de tutela)

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la señora LINA MARIA CHINCHILLA MERCHAN a través de apoderado judicial contra la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM.

En consecuencia, se ordena notificar a la entidad accionada, para que en el término de **dos (2) días** (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

Se reconoce al Abogado GERMAN GOMEZ GONZALEZ, para actuar como apoderado judicial de la accionante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**